CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 46

La sesión ordinaria N° 39 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 9 de diciembre de 2010. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera, Elizabeth Lira y, en representación del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Excusó su asistencia el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 39 a las 13:00 horas.

1. Acta de las sesiones anteriores

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente la aprobación del acta N° 45, de la sesión extraordinaria de 6 de diciembre de 2010, pues se encuentra en elaboración.

2. Cuenta

La Secretaria Ejecutiva informó haber recibido una solicitud de acceso de información pública, por la que se requiere la entrega de los informes de evaluadores externos sobre los cambios curriculares que afectan al sector Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Agregó que la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, considera que la información en poder de los órganos de la Administración es pública y debe ser entregada cuando se les solicita, salvo las excepciones que contempla la misma ley.

Informó que la única solicitud de acceso de información planteada en virtud de la citada ley, que fue denegada parcialmente por el Consejo, se refería también a la entrega de informes de pares evaluadores externos en el contexto de un proceso de apelación de acreditación institucional. Agregó que dicha información fue denegada por constituir antecedentes previos a una decisión de este Consejo, sin embargo ésta no fue impugnada ante el Consejo para la Transparencia, por lo que no es posible determinar ex ante cuál sería el criterio de esa entidad en caso de reclamo frente a una denegación de este tipo.

Agregó que el Consejo tiene 20 días hábiles para responder a la solicitud, plazo que vence la primera semana de enero de 2011.

Los consejeros reflexionaron acerca de la conveniencia de mantener, en lo posible, la reserva de las evaluaciones externas, tanto para educación escolar como superior, pues se trata de opiniones que no son vinculantes para el Consejo y sólo forman parte de los insumos que se tienen a la vista en cada una de las evaluaciones, por lo que podrían estimarse que forman parte de los antecedentes previos a la decisión.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

No obstante lo anterior, y dado que la instalación del sistema de acceso a la información pública contenido en la ley 20.285 establece que la denegación de información es excepcional, los consejeros estimaron necesario revisar la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia y evaluar la procedencia de denegar el acceso a los documentos solicitados, encomendado a la Secretaria Ejecutiva informar en una próxima sesión.

3. Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC Resolución de autonomía.

Dado el próximo cumplimiento de la prórroga de licenciamiento del Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC dispuesta por el Ministerio de Educación, corresponde al Consejo, en virtud del ingreso del centro al proceso de licenciamiento de este organismo y del artículo 100 del DFL N°2, de 2009, de Educación, pronunciarse sobre la autonomía de la institución.

El Centro de Formación Técnica INSEC obtuvo su reconocimiento oficial en el año 1982, bajo el sistema de supervisión administrado por el Ministerio de Educación. Posteriormente, en diciembre de 2006, el centro optó por el sistema de acreditación ante dicha Secretaría de Estado, para efectos de obtener su autonomía institucional, la que le fue negada, prorrogándosele el licenciamiento por tres años, a partir de diciembre de 2007. En noviembre de 2008, la institución se adscribió al proceso de licenciamiento ante este organismo, de acuerdo con lo señalado en la ley N° 20.129.

En mayo de 2009, se realizó la primera visita integral al Centro con el objetivo realizar un diagnóstico respecto del estado en que se encontraba la institución y la proyección que sus organizadores realizaban de su desarrollo futuro. El Acuerdo N°052/2009, sobre Informe de Estado de Avance, consignó los aspectos destacados y deficitarios del desarrollo institucional, disponiendo seis acciones para ser cumplidas por el centro.

En sesión de marzo de 2009, se analizaron los antecedentes presentados por la institución y la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos designados por el Consejo, concluyendo que las respuestas entregadas por la institución no satisfacían lo requerido por este organismo. En razón de ello, el Consejo acordó transmitir a la institución las observaciones derivadas de su análisis, y otorgar un plazo para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspensión de ingreso de nuevos alumnos para todas o algunas de las carreras que imparte la institución. Lo anterior fue transmitido a la institución a través del Oficio N° 150/2010.

Los días 20 y 21 de octubre de 2010, se efectuó la segunda visita de verificación a la institución, la que tuvo por objeto, por una parte, informar al Consejo sobre el desarrollo global del Centro a fin de adoptar una decisión respecto de su autonomía, y por otra parte, verificar el nivel de cumplimiento de las acciones reiteradas a través del Oficio N° 150/2010.

Los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, la evolución de la institución durante sus veintiocho años de funcionamiento, los antecedentes correspondientes a las visitas realizadas por este Consejo al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Revisaron la estructura organizacional del centro, sus socios y principales autoridades.

Examinaron la misión y fines institucionales, la evolución de la matrícula de la institución en las sedes de Santiago y Viña del Mar, y en las carreras que actualmente imparte: Secretariado Ejecutivo Bilingüe, Secretariado Ejecutivo Gerencial y Secretariado Ejecutivo Traductor Bilingüe, observando que la institución comenzará a impartir en el 2011 la carrera de Gestión de Productos y Servicios Financieros, recientemente aprobada por este organismo. Revisaron, además, los datos de ingreso de los alumnos e información de egresados, la evolución del cuerpo docente y de los recursos de biblioteca e infraestructura, asó como antecedentes financieros.

Analizaron las debilidades y fortalezas identificadas en el proceso de evaluación externa, en conformidad con los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. Entre las principales fortalezas, destacaron su posicionamiento de marca en el sistema; el compromiso de los organizadores por mejorar la realidad institucional; la satisfacción de los estudiantes con los servicios educativos ofrecidos; la oferta de servicios de apoyo a los estudiantes; la reciente creación de una carrera que constituye un cambio profundo respecto de lo que se ha venido haciendo los últimos años; la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas de estudios que imparte; el adecuado manejo presupuestario, y la suficiencia y buenas condiciones de la infraestructura física e instalaciones.

Por otra parte, los consejeros analizaron las debilidades de la institución, entre las que se cuentan, la falta de una visión estratégica que le permita tener claridad, en lo inmediato, de la actual realidad del sistema de educación superior en el que se encuentra inserto y proyectar su desarrollo futuro de manera pertinente y realista; la escasa respuesta de la oferta docente a las aceleradas dinámicas de desarrollo económico y productivo del sector al que se orienta; el sistema de toma de decisiones a corto plazo, que no se inscribe en un proceso de desarrollo institucional de mayor trascendencia; la falta de definición del rol del Directorio en el desarrollo institucional; y la necesidad de revisar el área académica profesionalizando su gestión, la sostenida disminución de la matrícula, entre otros aspectos.

A continuación, fue invitado a participar en esta parte de la sesión el señor Kiyoshi Fukushi, presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

El señor Fukushi realizó una relación de aquellos aspectos de la visita que le parecieron más relevantes, destacando la trayectoria institucional del centro, que cuenta con un sólido posicionamiento en la región; la vinculación con el medio laboral que facilita la inserción de los estudiantes y las estrategias de apoyo a los estudiantes, a través de un sistema de becas y otros beneficios.

También se refirió a los aspectos que constituyen riesgo para el desarrollo de la institución tales como la disminución de la matrícula en los últimos años, las altas tasas de deserción que exhiben las carreras y la falta de un análisis estratégico que permita incorporar a la misión institucional las características del medio regional en el que se inserta, factores que pueden poner en riesgo su situación financiera, sana a la fecha. Asimismo, el señor Fukushi observó que la institución es una organización familiar que, si bien ha ejercido una administración ordenada durante sus 28 años de funcionamiento, no ha avanzado hacia la institucionalización de sus procesos y consolidación como institución de educación superior. Agregó que, respecto

de los perfiles de egreso de las carreras de Secretariado, la institución ha mantenido la formación clásica de la secretaria sin incorporar orientaciones más modernas en este tipo de formación.

Enseguida, los consejeros consultaron al señor Fukushi sobre algunas materias específicas relacionadas con la visita, tales como la factibilidad de que se realice la actualización que requieren los programas de estudio de las carreras de Secretariado, la capacidad institucional de adaptarse a las exigencias del proceso de licenciamiento, la experiencia en materia académica del directorio que se ha constituido recientemente, entre otros aspectos.

Una vez respondidas las consultas, el señor Fukushi se retiró de la sesión.

El Consejo, tras analizar detenidamente la totalidad de los antecedentes relativos a la historia del Centro de Formación Técnica INSEC, acordó no certificar la autonomía del Centro y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de dos años. Asimismo, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica la elaboración del respectivo informe de estado de avance del Centro de Formación Técnica INSEC, para lo cual los consejeros precisaron las principales observaciones que el referido informe debe contener, referidas a las fortalezas y debilidades institucionales. Asimismo, el Consejo definió las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos, referidas a la definición de las atribuciones del Directorio, al fortalecimiento de la gestión académica, a la implementación de medidas tendientes a revertir la disminución de la matrícula de primer año y a la concreción de la total implementación del sistema de gestión de la información académica y financiera y evaluación de su operatividad y eficiencia.

Enseguida, los consejeros analizaron el cumplimiento de las acciones dispuestas pro Acuerdo N° 052/2009, de 20 de agosto de 2009, y reiteradas a través del Oficio N° 150/2010, estimando que, en términos generales, éstas mostraban un desigual nivel de cumplimiento, razón por la cual el Consejo acordó dar por cumplidas las acciones N° 5 y 6, referidas a la implementación de un sistema de información y al desarrollo de un plan de mejoramiento de los recursos educativos, haciendo presente al Centro que el impacto efectivo de estas acciones será objeto de verificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo estimó que la respuesta de la institución a las acciones N° 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo N°052/2009 –referidas al diseño e implementación de un plan de fortalecimiento de de la gestión institucional, a la formulación de una propuesta de organización de un proceso de autoevaluación institucional, a la implementación de un proceso de revisión curricular y a la elaboración de un plan de recursos humanos- era insatisfactoria, por lo que acordó estimarlas como no cumplidas y transmitir las observaciones relativas a tales aspectos, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medida dispuestas en artículo 99, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, de suspensión de ingreso de nuevos alumnos a todas o algunas de las carreras que el centro imparte.

4. Universidad La Araucana (en formación)

a) Análisis del Proyecto Institucional.

La Secretaria Ejecutiva hizo una detallada descripción del proyecto institucional de la Universidad La Araucana (en formación), indicando que su misión institucional apunta a la formación de graduados y profesionales, a nivel nacional, facilitándoles el acceso al saber y la adquisición de competencias, necesarias para construir un mejor destino personal y social. Agregó que el proyecto se propone cumplir su misión a través del cultivo de la técnica, la ciencia y el arte, desarrollando funciones de docencia, investigación aplicada y extensión del conocimiento y la cultura, en articulación con el sistema productivo y sociocultural local, nacional e internacional, concentrándose en una primera etapa en la docencia.

Informó que la institución, luego de obtener la aprobación de sus estatutos ante el Ministerio de Educación en noviembre de 2009, presentó oficialmente su proyecto a la consideración de este Consejo en mayo de 2010, y solicitó que la certificación de recursos se efectúe con posterioridad a la aprobación del proyecto institucional.

Señaló que la institución tiene su origen en la trayectoria educacional de las instituciones sin fines de lucro que han participado en su fundación y caracterización, y en el interés de hacerse cargo de la necesidad de articular y proyectar ascendentemente los niveles alcanzados por las instituciones educativas de la Corporación de Educación La Araucana, para responder a las necesidades de formación permanente en educación superior, y de abordar el vacío de oportunidades en el acceso a la enseñanza universitaria de calidad, para las crecientes promociones de estudiantes provenientes de la enseñanza media y del mundo del trabajo, situación que también se constata entre los titulados de las instituciones de educación superior de La Araucana.

Se refirió, además, a la estructura organizacional propuesta en el proyecto, a las autoridades unipersonales y colegiadas y sus respectivas funciones, al patrimonio institucional y a la infraestructura en la que proyectan desarrollar el proyecto.

A continuación, los consejeros examinaron los informes de los expertos que efectuaron la evaluación del proyecto institucional de la Universidad La Araucana, actualmente en proceso de formación, y el informe de la Secretaría Técnica.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, éstos acordaron negar su aprobación al proyecto institucional de la referida universidad y formular un conjunto de observaciones, referidas a la discordancia entre el propósito de proporcionar una educación superior moderna y de calidad y los diversos elementos desarrollados en el proyecto, especialmente académicos, que no dan cuenta de esa declaración; la poca claridad en la definición de los grupos o segmentos objetivos de estudiantes que se pretende atender y el tamaño general proyectado de la institución en el mediano plazo; la falta de consideración en el Programa General de Desarrollo de las componentes misionales relacionados con la investigación y vinculación con el medio que la institución (en formación) expresa en sus propósitos; la necesidad de definir de manera más precisa los principales elementos de ese Programa; la falta de claridad respecto de algunos

órganos y funciones de la estructura organizacional; la generalidad con que está formulado el modelo formativo; la información insuficiente respecto de los programas remediales que pretende ofrecer; la insuficiencia dedicación horaria y sistema de contratación de algunos directivos y docentes; la falta de antecedentes para evaluar la factibilidad del proyecto, y la existencia de diversas observaciones a los cuerpos normativos que regirán a la institución, entre otros aspectos.

b) Análisis de la carrera de Ingeniería Civil Informática (jornadas diurna y vespertina).

Los consejeros estudiaron los antecedentes de la presentación y los informes emitidos por los consultores expertos encargados de la evaluación de la carrera de Ingeniería Civil Informática, conducente al título profesional de Ingeniero Civil Informático y al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, en jornadas diurna y vespertina, de la Universidad La Araucana (en formación).

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación a la carrera mencionada y formular a la institución las observaciones correspondientes, referidas a los siguientes aspectos: el perfil de egreso se orienta a la dirección de gerencias informáticas y no a la formación de un profesional capacitado para el desarrollo de programas informáticos, como lo requiere esta carrera; la carencia de una estrategia referida a cómo se evaluarán y seleccionarán los postulantes; la falta de un programa de nivelación de competencias de entrada y de acciones remediales que se hagan cargo del proceso de admisión no selectivo que se propone; la falta de consistencia del campo ocupacional con las tareas que se describen; la formulación difusa de las capacidades declaradas en el perfil de egreso; la falta de concordancia que se da en algunos casos entre esas competencias y los objetivos planteados para la carrera; diversas debilidades que presentan el plan y los programas de estudio; algunas deficiencias en la definición del perfil de los docentes y en la política de personal; la insuficiencia y obsolescencia de la bibliografía y la insuficiencia de otro tipo de material didáctico.

c) Análisis de la carrera de Ingeniería Comercial (jornadas diurna y vespertina).

Los consejeros estudiaron los antecedentes de la presentación y los informes emitidos por los consultores expertos encargados de la evaluación de la carrera de Ingeniería Comercial, conducente al título profesional de Ingeniero Comercial y al grado académico de Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas, en jornadas diurna y vespertina, de la Universidad La Araucana (en formación).

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación a la carrera mencionada y formular a la institución las observaciones correspondientes, referidas a los siguientes aspectos: la carencia de una estrategia referida a cómo se evaluarán y seleccionarán los postulantes; la falta de un programa de nivelación de competencias de entrada y de acciones remediales que se hagan cargo del proceso de admisión no selectivo que se propone; diversas debilidades que presentan el plan y los programas de estudio; la ausencia de tecnologías de información en los programas de los cursos; la falta de definición de lo que propone como "aula virtual"; la insuficiente información respecto del recinto en que funcionará la carrera; la poca

claridad en la manera en que se satisfará el estándar bibliográfico que se ha propuesto; errores en el estudio de factibilidad y en los criterios en los que se basa; y diversos errores de forma en la presentación de los antecedentes.

d) Análisis de la carrera de Trabajo Social (jornadas diurna y vespertina).

Los consejeros estudiaron los antecedentes de la presentación y los informes emitidos por los consultores expertos encargados de la evaluación de la carrera de Trabajo Social, conducente al título profesional de Trabajador Social y al grado académico de Licenciado en Trabajo Social, en jornadas diurna y vespertina, de la Universidad La Araucana (en formación).

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación a la carrera mencionada y formular a la institución las observaciones correspondientes, referidas a los siguientes aspectos: la ausencia de un análisis comparativo de las ventajas y aspectos diferenciadores entre esta carrera y otras semejantes ya existentes en la región o en el país; la falta de concordancia entre el perfil de egreso y la malla curricular, asignaturas y contenidos; la confusión conceptual entre perfil de egreso y perfil profesional; la dificultad de hacer un seguimiento al perfil de egreso dada su extensa formulación; el uso sin análisis ni fundamento de las "capacidades generales asociadas al perfil profesional", del Proyecto MECESUP UCM 0401; la incorporación de competencias genéricas que no se desarrollan en el plan de estudio; la insuficiencia de dedicación horaria del cuerpo directivo propuesto; la falta de claridad en cuánto a quiénes serán los encargados de conducir los procesos de práctica profesional; la insuficiencia de los recursos educacionales propuestos, dadas las actividades de formación práctica que demanda la carrera, y los bajos estándares de bibliografía que se proponen; errores u omisiones en las proyecciones financieras; y la presencia de errores formales en la presentación de antecedentes.

Siendo las 14:45 se dio por terminada la sesión ordinaria N°38. Luego de un intervalo de 5 minutos se dio inicio a la duodécima sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación.

Duodécima Sesión Extraordinaria

Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco.
Plan de cierre.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 81 del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación fue convocado especialmente a esta sesión extraordinaria para analizar los antecedentes del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco, con el fin de informar al Ministerio de Educación acerca del estado de desarrollo institucional y la pertinencia de revocar su reconocimiento oficial.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve exposición del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco y su proceso de licenciamiento, indicando que inició actividades docentes en el año 2002, bajo el régimen de acreditación ante Ministerio de Educación, y que se incorporó al licenciamiento del Consejo en el año 2008, correspondiéndole pronunciarse acerca de la autonomía institucional en diciembre de 2010.

Agregó que la institución desarrolla sus actividades académicas en siete sedes ubicadas en las ciudades de La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca, Linares, Concepción y Puerto Montt; que la totalidad de las carreras es impartida en jornada vespertina y su oferta no ha variado desde el año 2003. Indicó que la institución cuenta con la autorización para dictar las carreras de Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Gestión Agropecuaria, Informática, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Telecomunicaciones, todas conducentes a título técnico de nivel superior.

Señaló que, mediante carta de 8 de septiembre de 2010, el Centro informó a la Secretaría Técnica su decisión de poner término al funcionamiento de esa institución en todas sus sedes, a raíz de lo cual, este organismo solicitó a la institución la presentación de un plan de cierre, que diera cuenta de la manera en que se llevaría a cabo ese proceso.

Indicó que la institución presentó el plan de cierre solicitado el 29 de octubre de 2010, informando acerca su matrícula actual; de las carreras vigentes de la institución, precisando que éstas se continuarían impartiendo de manera regular hasta el egreso de los estudiantes matriculados; de las actividades docentes y administrativas del Centro hasta el cierre; del estado del registro curricular y la forma en que se resguardará, a contar de enero de 2011, siendo traspasado a un sistema informatizado que proveerá la Universidad Católica Silva Henríquez. Asimismo, la Secretaria Ejecutiva informó que el Centro dio cuenta de la situación contractual del personal docente y administrativo y de sus bienes; así como la manera en que se ha comunicado y difundido el cierre del Centro a la comunidad educativa. Por último, indicó que el Centro manifestó que si bien no hay convenios con otras instituciones de educación superior para el traspaso de alumnos, sí otorgará facilidades a los alumnos que voluntariamente decidan cambiar de institución.

Tras el análisis de los antecedentes, los consejeros concluyeron que el plan presentado informa adecuadamente sobre las materias requeridas por este organismo, y que el proceso está siendo conducido de manera ordenada, resguardándose la continuidad de estudios de sus alumnos. Con todo, observaron la necesidad de revisar especialmente el destino del equipamiento del Centro adquirido con fondos MECESUP.

En virtud de ello, los consejeros acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes, solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco, en virtud de la causal prevista en el artículo 81, letra a), del DFL N°2-2009, de Educación, y proponer a dicha Secretaría de Estado que la medida antes referida produzca sus efectos no antes de enero de 2014, a fin de concluir los procesos académicos que se encuentran pendientes. Al mismo tiempo, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica efectuar el seguimiento del proceso de cierre y velar por la completitud y orden de la información académica de la institución y de su adecuado resguardo con posterioridad al cierre.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en estas sesiones, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15:45 horas se dio por terminada la duodécima sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 16 de diciembre de 2010, a las 12:45 horas.

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación